

CONSTANCIA: Fueron notificados personalmente conforme a la ley 2213 de 2022 las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA el día 4 de septiembre de 2023.

Días ley 2213: 31 de agosto de 2023 y 1 y 4 de septiembre de 2023.

Días para excepcionar: 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de septiembre y 2, 3, 4, 5, 6, 9 de octubre de 2023, términos transcurrieron en silencio.

A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Noviembre 10 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado 2022 - 362
 Proceso VERBAL - INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
 Demandante AMPARO GÓMEZ GÓMEZ
 Demandados GEO CASAMAESTRA S.A.S. y
 FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A.

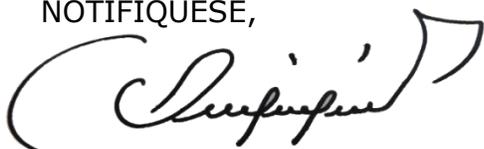
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Noviembre Diez de dos mil veintitrés.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, encuentra este Despacho que el demandado **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA**, no presentó escrito excepcionando, por lo tanto, se tendrá por no contestada la demanda respecto a dicho demandado.

Ahora bien, indica este Despacho que no podrá tener en cuenta la solicitud de notificación de la sociedad GEO CASAMAESTRA, dado que es de conocimiento de este Despacho que dicha sociedad se encuentra en proceso de intervención administrativa por parte de la Alcaldía de Armenia mediante Resolución No. 039 del 10 de marzo de 2023 de la Departamento Administrativo De Planeación Municipal, por lo tanto, se requiere para que aporte un nuevo certificado de existencia y representación de la sociedad GEO CASAMAESTRA, a fin de verificar si la sociedad cuenta con la misma dirección electrónica inscrita.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de noviembre de 2023.

No. 198



JA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3cbd67575d37dc2e384e938f6539916775e7ea52a5d6de0a8c0cb121ac56d8**

Documento generado en 09/11/2023 02:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>